



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:91/2020

### EXTIENDE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES PERSONA JURIDICA DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS

Coyhaique, 11/ 05/ 2020

#### VISTOS:

RES. N° \_\_\_\_/ VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011, modificado por el D.S. N°18 de 2015, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N°21.192, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, **la Res. Exenta N° 122 de fecha 25/05/2018 que aprobó la inscripción de operadores del SIRSD-S por dos años** y la Resolución N°240/662/2019 de fecha 16/10/2019 del Director Nacional que me designa Director Regional del SAG, Región de Aysén.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.412, los planes de manejo presentados en el marco del SIRSD-S, deberán ser confeccionados por operadores acreditados, teniendo esta calidad las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Operadores que tendrán a su cargo tanto el Instituto de Desarrollo Agropecuario como el Servicio Agrícola y Ganadero.
2. Que, tanto la ley como el Reglamento del Programa disponen que las acreditaciones serán por especialidad, entendiéndose por tales cada una de las cinco actividades o subprogramas a que hace referencia el artículo 3° de la ley.
3. Que, el Reglamento del Programa establece dentro de los requisitos para la inscripción en el Registro de Operadores, rendir una prueba de suficiencia en la(s) especialidad(es) que se desea acreditar, con un mínimo de 70% de aprobación.
4. Que, las solicitudes de acreditación de las y los profesionales y técnicos, que obtuvieron un porcentaje de logro igual o superior a 70% en la o las pruebas de suficiencia, los habilitó para elaborar planes de manejo en las especialidades del SIRSD-S y cuya vigencia se extiende hasta el 25 de mayo del año en curso, según lo indicado en la Res. Exenta N° 122 de fecha 25/05/2018.
5. Que, la situación nacional actual de Pandemia por Covid 19, ha impedido la implementación de actividades establecidas para la renovación de dicha acreditación.
6. Que, lo indicado en la Resolución Exenta N°1.940 de fecha 20/03/2020 de la Dirección Nacional donde se establece en su punto N°1 de los Resuelvo, que para el caso de los procesos que establecen renovaciones por término de vigencia se resolverá renovar automáticamente dichos procesos, por el plazo de 6 meses desde su vencimiento.

#### RESUELVO:

1. Extiéndase la acreditación por 6 meses a contar del 25 de mayo del año en curso a la persona jurídica incluida en la Res. Exenta N° 122 del 25/05/2020, que la habilita para elaborar planes de manejo en las especialidades del SIRSD-S.

2. Manténgase a la persona jurídica incluida en la Res. Exenta citada en el párrafo anterior y por el plazo indicado, en el Registro de Operadores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MATÍAS VIAL ORUETA**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN AYSÉN SERVICIO**  
**AGRÍCOLA Y GANADERO**

AGH/CPC

Distribución:

- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central

Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Avda. Ogana N°1060 - Coyhaique - Región Aysén



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BF6619C60349A8B80A84C36AA5AC7A3AA3EBA402>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BF6619C60349A8B80A84C36AA5AC7A3AA3EBA402>